

Remate

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

02/42



9/02/23

OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14 -33 PISO 1°

CARGADO AL JUZGADO
JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO ORIGEN
15 JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL

TIPO DE PROCESO
DE EJECUCIÓN

CLASE
EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE(S)
ERNESTINA RODRIGUEZ DE ROCHA

DEMANDADO(S)
MARLENIS ESTAN VERGARA

NO. CUADERNO(S): 2

015-2013-00722-00-J. 19 C.M.E.S.



11001400301520130072200

ADO
110014003 01 2013 - 00722 00

HILARIO

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA (REPARTO)
E. S. D.

ERNESTINA RODRIGUEZ DE ROCHA, mayor de edad y domiciliada en Fusagasugá, identificada con la C. de C. No. 20.011.214 de Bogotá, atentamente le manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al Abogado CARLOS HERNAN GOYENECHÉ DUARTE, identificado con la C. de C. No. 19.133.900 expedida en Bogotá y T.P. No. 12.246, para que inicie, adelante y lleve hasta su terminación proceso ejecutivo singular en contra de la señora MARLENYS STAN VERGARA, mayor de edad y de éste domicilio a fin de que haga efectiva judicialmente la letra de cambio aceptada el día 11 de noviembre de 2.011 y con fecha de vencimiento el 11 de mayo de 2.012, mas intereses de mora a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera 11 de enero de 2.013, hasta que se verifique el pago y por las costas del proceso.

Confiero al Apoderado las facultades del art 70 del C. de P. C y principalmente las de recibir, transigir, desistir sustituir y reasumir.

Atentamente,

Ernestina Rodríguez de Rocha
ERNESTINA RODRIGUEZ DE ROCHA
C.de C. No. 20.011.214 de Bogotá

ACEPTO

Carlos Hernán Goyeneche Duarte
CARLOS HERNAN GOYENECHÉ DUARTE
C.C. No. 19.133.900 Bogotá.
T.P. No. 12.246 C.S. de J.

NOTARIA
4

PRESENTACIÓN PERSONAL

El anterior memorial fue presentado personalmente por:

GOYENECHÉ DUARTE CARLOS HERNAN FAUSTINO AUGUSTO
quien se identificó con: C.C. 19133900
y la T.P. No. 12246 del C.S.J.
ante la suscrita Notaria. wrwxr22ss2es2wx

Bogotá D.C. 22/05/2013 a las 08:21:04 a.m.

Carlos Hernán Goyeneche Duarte
FIRMA

VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELÁSQUEZ
NOTARIO CUARTO (E) BOGOTÁ D.C.

SD

14 MAY 2013

Fusagasugá,

Como Notario Primero de Circuito de Fusagasugá, hago constar,

que en la fecha comparecieron (orou) Ernestina Rodríguez de Roche

con cedula(s) No. (s) 20.011264

de Bogotá y declaró(ron)

que el anterior documento es cierto y verdadero, y que la
firma puesta al pie es de su puño y letra, y la misma que
usa(n) y acostumbra(n) en sus actos públicos y privados
en constancia firma(n).

Ernestina Rodríguez de Roche



COMO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCUITO DE
FUSAGASUGA, CERTIFICO QUE LA HUELLA
DACTILAR QUE AQUI APARECE FUE IMPRESA
POR Ernestina Rodríguez de Roche
CEDULA No. 20.011264
DE 23/05/13
FECHA 14 MAY 2013



LETRA DE CAMBIO Por \$ 30.000.000

No. _____
 Ciudad: Fusagasuaí Fecha: 11 Nov de 2011
 Señor(es): Martín y Estan Vergara del año 2012
 El 11 de Mayo de 1306

Se servirá(n) ud.(s) pagar solidariamente en Bojoté
 por esta única de Cambio sin protesto, excusado el aviso de rechazo a

la orden de: Ernestina Rodríguez de Rocha (\$ 30.000.000)

La cantidad de: Trinta millones de pesos, mas intereses durante el plazo del _____
 Pesos m/l en _____ cuota(s) de \$ _____, mas intereses durante el plazo del _____
 Pesos (3 %) mensual y de mora a la tasa máxima legal autorizada.

DIRECCION ACEPTANTES	TELEFONO	Atentamente
1. <u>Cra 109 Bst 161-69</u>	<u>3203681584</u>	<u>Ernestina Rodríguez de Rocha</u>
2. <u>Cra 109 Bst 161-69</u>	<u>29234514</u>	
3. <u>Clk 447 76C-34</u>	<u>3213452295</u>	

CETADA
 1. Martín y Estan Vergara
 Ced. o Nit. 37950914
 2. Martín y Estan Vergara
 Ced. o Nit. 37950914
 3. Martín y Estan Vergara
 Ced. o Nit. 37950914

Luis P. Ruiz

LETINA DE CAMBIO

INSTRUCCIONES ESPECIALES DE DILIGENCIAMIENTO

Fecha: Día, mes y año en el cual se gira o firma el documento. No. Número del documento asignado por el girador. Por \$ Valor o monto del Documento en números. Serior(es): Nombre del (los) girado (s) o responsable (s) del pago del título valor (deudor(es)).
Ej de del año: Día, mes Año que se: girar o se firma, efectivo el título valor.
Se servirá (n) pagar: Solidariamente en: ciudad en donde se cobran, o hará efectivo el título valor por esta Unión Letra de Cambio sin protesto, excusando el aviso de rechazo a la orden de: Nombre (s) del (los) Beneficiario(s) del título valor la cantidad de: Valor o monto del documento en letras (\$ Valor o monto del documento en números) Pesos int. En No. de ceros de \$: Valor en números de la letra, más intereses durante el plazo del valor mensual del interés en letras (% Valor mensual del interés en números) mensual y de mora a la tasa máxima legal autorizada.

Acceptorantes y Giradores: Firma, cédula, dirección y teléfono de los responsables del pago del título valor. Girador: Quien crea el título valor. Impuesto de timbre: Será de cargo exclusivo del girador acceptante del título

ENDOSO

C.C.

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA (REPARTO)
E. S. D.

CARLOS HERNAN GOYENECHÉ DUARTE, abogado titulado, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía # 19.133.900 expedida en Bogotá y T. P.# 12.246 del C. S. de J., obrando como Apoderado judicial de la señora ERNESTINA RODRIGUEZ DE ROCHA quién es mayor de edad, y domiciliada en Bogotá, respetuosamente comparezco ante su Despacho con el fin de solicitarle:

I.- MANDAMIENTO DE PAGO

Sírvase librar orden de pago o mandamiento ejecutivo a favor de la señora ERNESTINA RODRIGUEZ DE ROCHA, mayor de edad y domiciliada en Bogotá, identificada con la C. de C. No. 20.011.214 de Bogotá y en contra de la señora MARLENYS ESTAN VERGARA, mayor de edad y de éste domicilio, por las siguientes sumas dinero:

PRIMERA.- Por la cantidad de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) M/CTE, de que trata la letra de cambio de fecha de creación 11 de Noviembre de 2.011 y fecha de vencimiento el 11 de mayo de 2.012, aceptada por la referida deudora y que constituye plena prueba ella.

SEGUNDA.- Por los intereses de mora sobre la suma de dinero del capital causados desde el día 12 de diciembre de 2.012 hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, a la tasas máximas que para los intereses de mora autoriza la Superintendencia Financiera para ese lapso.

TERCERA.- Condénese a la demandada por las costas del proceso, tásense en su oportunidad.

II.- HECHOS

1º.- La señora MARLENYS ESTAN VERGARA aceptó la letra de cambio por treinta millones de pesos (\$30.000.000,00) el día 11 de noviembre de 2.011 en favor de la señora ERNESTINA RODRIGUEZ DE ROCHA y se obligó a pagarle esa cantidad el día 11 de mayo de 2.012..

2º.- Igualmente se obligó en La letra de cambio a pagar intereses de plazo a partir del 11 de noviembre de 2.011, pago que atendió hasta el día 11 de diciembre de 2.012.

3º.- La citada deudora entró en mora de pagar la suma de dinero de que trata el "hecho 1º," anterior desde el 12 de diciembre de 2.012, cuando dejó de atender el pago de sus intereses.



4°.- Se ha requerido insistentemente a la deudora para que atienda el pago de sus obligaciones pero se niega a hacerlo.

8°.- Se trata de obligaciones expresas, claras y exigibles de pagar sumas líquidas de dinero e intereses, provenientes de la deudora señora MARLENYS ESTAN VERGARA.

8°.- Puede por tanto librarse orden de pago o mandamiento ejecutivo en su contra y en favor de mi mandante.

IV.- PRUEBAS

DOCUMENTOS

1°.- Presento en original la letra de cambio por valor de treinta millones de pesos (\$30.000.000,00) aceptada por la deudora señora MARLENYS ESTAN VERGARA el día 11 de noviembre de 2.011 y con fecha de vencimiento el 11 de mayo de 2.012.

2ª.- Poder suficiente que me faculta para esta actuación.

DERECHO

Me fundamento en los artículos 488, 491, 497, 498 y concordantes del C. de P. C. y en los artículos 422, 423, 424, 430, 431 y concordantes del Código General del Proceso.

V.- COMPETENCIA

Del señor Juez, en razón de la naturaleza del asunto, por la cuantía y por el domicilio de los demandados.

VI.- CUANTIA

La estimo en la cantidad de \$33.750.000, valor del capital y los intereses de mora aprox, causados hasta la fecha.

VII.- NOTIFICACIONES

La demandada señora MARLENYS ESTAN VERGARA recibe notificaciones en la Carrera 106 No.16 - H- 12 de la ciudad de Bogotá (Fontibón).

La demandante, señora ERNESTINA RODRIGUEZ DE ROCHA en la Carrera 5 B No. 19-28, Barrio Acrópolis de Fusagasugá.



1

2013
150 M. de BTA

Día de entrega

Hora de entrega:

am
 pm

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12

15 320 RAD N°
2013-0722

Destinatario

ner
da Auto admisorio Mandamiento de Pago

Dirección

or
Tel:

Recibido Por:

Ciudad: BSA

Deposición:
Valor: 7.000

C.C

Tel:

Fecha:

Madeleny's Estan Vergara

Cra 106# 16 H-12, Fontibon

Francisco Garza
80528192 08 OCT 2013!

Entregado Rechazado
Dir. no Existe Cerrado
Dir. Incompleta Desconocido

PRUEBA DE ENTREGA



VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ
 NOTARIO CUARTO (E) BOGOTÁ D.C.

SD

FIRMA

F. Martínez Velásquez

Bogotá D.C. 22/05/2013 a las 08:21:03 a.m.

242SS4ZZWZ3WZ2S

ante la suscrita Notaria.

Y la T.P. No. 12246 del C.S.J. quien se identificó con: C.C. 19133900

GOYENECHE DUARTE CARLOS HERNAN
 FAUSTINO AUGUSTO

El anterior memorial fue presentado personalmente por:

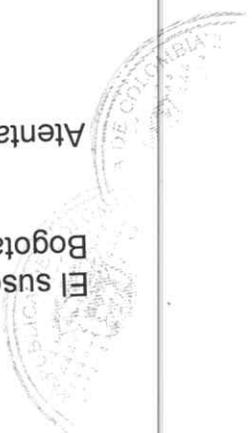
PRESENTACIÓN PERSONAL

CARLOS HERNAN GOYENECHE DUARTE
 C. C. # 19133.900 de Bogotá.
 T. P. # 12.246 C. S de J

F. Martínez Velásquez

Atentamente,

El suscrito Apoderado en la Avenida Ciudad de Cali # 51-66 oficina 210 de Bogotá, teléfono 321-4921177 (celular).



5



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

6

Fecha: 22/May/2013

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

சுதர

GRUPO

EJECUTIVO SINGULAR GENERAL

SECUENCIA: 46954

FECHA DE REPARTO: 22/05/2013 11:48:42AM

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

20011214

ERNESTINA RODRIGUEZ DE
ROCHA

RODRIGUEZ DE ROCHA

01

19133900

CARLOS HERNAN GOYENECHÉ
DUARTE

GOYENECHÉ DUARTE

03

OBSERVACIONES:

KY30KEL1009

FUNCIONARIO DE REPARTO

ventanilla9

REPARTO009
אכללנאנאנאנא

v. 2.0

சுத

HENRY MARTINEZ ANGARITA
SECRETARIO

015-2013-00722-00- J. 19 C.M.E.S.



JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
TOMO: XLII FOLIO

No. 722

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ EL DIA 24 DE MAYO DE 2013
INFORMANDO QUE SE RECIBIO DE REPARTO CON:

DEMANDA
ALLEGA TRASLADO COMPLETO
ALLEGA ARCHIVO PARA EL JUZGADO
LETRA DE CAMBIO
ESCRITO DE MEDIDAS CAUTELARES

HENRY MARTINEZ ANGARITA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA



Fecha: 22/May/2013

Página 1

EJECUTIVO SINGULAR GENERAL
FECHA DE REPARTO: 22/05/2013 11:48:42AM

GRUPO
SECUENCIA: 46954
REPARTIDO AL DESPACHO:
JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:
NOMBRES: ERNESTINA RODRIGUEZ DE
APellidos: RODRIGUEZ DE ROCHA

01
03
ROCHA
CARLOS HERNAN GOYENCHE
DUARTE
20011214
19133900

RESERVACIONES:
KY30KELH009

v. 2.0

REPARTO009
12117X1217X
FUNCIONARIO DE REPARTO
ventanilla9

SECRETARIO
ATILINDA ZAMBRAM YRIGIEN



JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

TOMO: XLII FOLIO

No. 722

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ EL DÍA 24 DE MAYO DE 2013
INFORMANDO QUE SE RECIBIO DE REPARTO CON:

DEMANDA

ALLEGA TRASLADO COMPLETO

ALLEGA ARCHIVO PARA EL JUZGADO

LETRA DE CAMBIO

ESCRITO DE MEDIDAS CAUTELARES

HENRY MARTINEZ ANGARITA
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., MAYO VEINTISIETE (27)
Del año dos mil trece (2.013)

Como quiera que la demanda fue presentada en legal forma, y que el documento base de la presente ejecución cumple los requisitos que consagra los artículos 75, 488 y 497 del Código de Procedimiento Civil, El Juzgado DISPONE:

Librar mandamiento de pago a favor de la señora ERNESTINA RODRIGUEZ DE ROCHA mayor de edad y con domicilio en esta ciudad, y en contra de la señora MARLENYS ESTAN VERGARA mayor de edad y con domicilio en esta ciudad, previos los trámites del proceso ejecutivo de MENOR CUANTIA por la siguiente suma de dinero:

1° Por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/cte (\$30'000.000=) como capital, contenido en el documento (Letra de Cambio) base de la presente ejecución.

2° Por los intereses moratorios solicitados, liquidados conforme a la certificación que expida la Superintendencia Bancaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999, sin sobrepasar los topes de la usura del artículo 305 del Código Penal ni lo señalado en la demanda; de acuerdo a las tasas que correspondan a cada periodo de tiempo (mensualidad), que operen dentro del lapso de la mora, que se traducen fluctuantes sobre la anterior suma, causados desde cuando se hizo exigible la obligación (Diciembre 12 /2012) hasta cuando se verifique su pago.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE al extremo demandado, bajo lo normado por el Art. 505 del Código de Procedimiento Civil, reformado por el artículo 48 de la ley 794/2.003; advirtiéndosele(s) que dispone(n) de cinco (5) días para pagar y cinco (5) días más para excepcionar.

RECONOCER PERSONERIA al Dr. CARLOS HERNAN GOYENECHÉ DUARTE como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

EDGAR CESAR SOLANO RENDON
BOGOTÁ D.C.
JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

013-0722
(RG-2)

Juzgado 15 Civil Municipal Bogotá D.C.
Secretaría

POR ANOTACIÓN EN ESTADO NO. 073
DE FECHA 29 MAY 2013 FUE NOTIFICADO EL AUTO
ANTERIOR.
FIRMADO A LAS 8:00 A.M.
HENRY MARTINEZ ANGARITA
EL SECRETARIO

81

JUZG 15 CIVIL M.PAL.

Señor
JUEZ QUINCE CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

24185 11-JUL-'13 10:31

REFERENCIA.- EJECUTIVO No. 2013-722 DE ERNESTINA RODRIGUEZ DE ROCHA CONTRA MARLENIS ESTAN VERGARA.

CARLOS HERNAN GOYENECHÉ DUARTE, abogado titulado, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía # 19.133.900 expedida en Bogotá y T. P.# 12.246 del C. S. de J., obrando como Apoderado judicial de la señora ERNESTINA RODRIGUEZ DE ROCHA, respetuosamente le manifiesto que SUSTITUYO el poder en los mismos términos en que me fue conferido y para los mismos fines en la persona de la Dra. EGNA ROCIO CARRERA ROMERO.

S. P. NELL

S. P. NELL

Sírvase reconocerle personería,

Atentamente,



CARLOS HERNAN GOYENECHÉ DUARTE
C. C. # 19133.900 de Bogotá.
T. P. # 12.246 C. S de J

ACEPTO LA SUSTITUCION:



EGNA ROCIO CARRERA ROMERO
C. C. # 51.882.708 de Bogotá.
T. P. # 149.148 C. S de J

Notaría 63

Bogotá D. C.

Av. Villas Cr. 58 # 128 60
Tels: 7552105 - 3125049960
notaria63bogota@yahoo.es

PRESENTACIÓN PERSONAL

Documento presentado personalmente por:

CARRERA ROMERO EGNA ROCIO

C.C. 51882708

Reconoce su firma y contenido de este documento; con petición de certificar su huella dactilar.

Bogotá D.C. **10/07/2013** hora: 16:06:27

FIRMA DECLARANTE

Republica de Colombia

o8ppUmp8mm0im8k



Indice Derecho
Certificada



www.notariaenlinea.com
Q8QB1HF6CY5FKZPY

149148 CSJ



Notaría 63

Bogotá D. C.

Av. Villas Cr. 58 # 128 60
Tels: 7552105 - 3125049960
notaria63bogota@yahoo.es

PRESENTACIÓN PERSONAL

Documento presentado personalmente por:

GOYENEHE DUARTE CARLOS HERNAN

FAUSTINO AUGUSTO

C.C. 19133900 T.P. 12246 CSJ

Reconoce su firma y el contenido de este documento es cierto; con petición de estampar su huella dactilar.

Bogotá D.C. **10/07/2013** hora: 16:04:24

FIRMA DECLARANTE

Republica de Colombia

uluml77u779j7um



Indice Derecho
Certificada



www.notariaenlinea.com
25ICWE4GZ1EIB2Y



VA AL DESPACHO HOY 12 JUL. 2013

SECRETARIO

9

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., JULIO QUINCE (15)
de Dos Mil trece (2.013)

Como quiera que se dan los presupuestos que consagra el artículo 68 del C.
P. Civil, este Despacho dispone:

Reconocer personería a la Dra. EGNA ROCIO CARRERA ROMERO como
apoderada judicial sustituto de la parte demandante, en los mismos términos
del poder conferido.

R.G.

NOTIFICACION
REPUBLICA DE COLOMBIA
15-15-13
CIVIL MUNICIPAL
JUEZ
EDGAR YESID SOLANO RENDON
JUEZ
013-0722
(RG-1)

JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 104
DE FECHA 17 JUL 2013 FUE NOTIFICADO EL AUTO
ANTERIOR.
FIJADO A LAS 8:00 A.M.
HENRY MARTINEZ ANGARITA
EL SECRETARIO

10 OF
No apa
50h

JUZG 15 CIVIL M. PAL.

msk

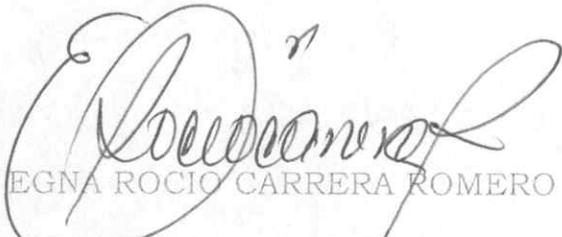
28163 23-OCT-'13 10:11

Señor
JUEZ 15 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO # 2013-722 DE ERNESTINA RODRIGUEZ
DE ROCHA contra MARLENYS ESTAN VERGARA.

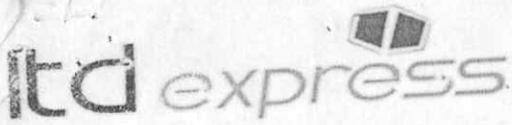
EGNA ROCIO CARRERA ROMERO, abogada titulada, mayor de edad,
conocida como apoderada de la demandante, respetuosamente
adjunto con el presente memorial el citatorio de que trata el articulo
315 del C.P.C., para citar a la demandada MARLENYS ESTAN
VERGARA, debidamente diligenciado, para que obren dentro del
expediente y surta sus efectos legales.

Atentamente


EGNA ROCIO CARRERA ROMERO

C.C. # 51.882.708 de Bogotá

T: P: # 149.148 C. S. de la J.



CERTIFICADO-No:
10144033

12

Res. Min. TIC No. 002801
Registro Postal No. 00022
NIT. 900.014.549-7

CITATORIO
Radicado No. **2013-0722**
EJECUTIVO

CERTIFICAMOS

Que el día **8** de **OCTUBRE** del año **2013** se estuvo visitando para entregarle correspondencia del

Juzgado **JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

Notificado: **MARLENYS ESTAN VERGARA**

Demandante: **ERNESTINA RODRIGUEZ ROCHA**

Demandados: **MARLENYS ESTAN VERGARA**

En la siguiente dirección **CARRERA 106 N 16 H -21 FONTIBON DE BOGOTA**

La diligencia se pudo realizar **SI**

Revisado Por: **FRANCISCO GARCIA**

Identificación: **C.C 80528199**

Telefono:

Observaciones: **MANIFIESTA QUE LA(S) PERSONA(S) SI RESIDE(N) EN ESTA DIRECCION**

Se expide el presente certificado el día **9** de **OCTUBRE** del año **2013** en Bogotá D.C.

Cordialmente



JAIME CAMACHO
Firma Autorizada

Bogotá: Carrera 10 No. 15-39 oficina 1011 Tel 243 33 98

Ministerio de Correos y Registro Postal 0256
Fecha Recolección



CRA. 10 No. 15 - 39 Of. 10-11
Tels.: 284 2519 - 243 3398
Bogotá - Colombia

Guía Número



13

Envío: M A

Remitente: *W 150 N. de Bta*

Día de entrega:
1 2 3

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

Hora de entrega:
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12

am
 pm

315 320 RAD N°

Destinatario: *Andrés Esteban Vergara*

Dice contener: Demanda Auto admisorio Mandamiento de Pago

Dirección: *C.D. 16H 16H-17* Ciudad: *Bta*

Enviado Por: *[Signature]* Tel:

Recibido Por:

Entregado Rechazado
Dir. no Existe Cerrado
Dir. Incompleta Desconocido

Punto de Recepción: *[Signature]* Valor: *7.000*

C.C. Tel:
Fecha:

14

JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
 CARRERA 10 # 14 - 33 PISO 7
CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART 315 C. P. C.
 Fecha: 03 de Oct. de 2013
 Servicio Postal Autorizado



Señora
MARLENYS ESTAN VERGARA
 Carrera 106 # 16 H 12 FONTIBON
 BOGOTA D. C.

Nº Radicación del Proceso
 Naturaleza del Proceso
 Fecha de providencia

2013-0722
 EJECUTIVO
 27 de Mayo de 2013

DEMANDANTE: ERNESTINA RODRIGUEZ DE ROCHA.
 DEMANDADO: MARLENYS ESTAN VERGARA

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado responsable: Parte Interesada

Nombre y Apellidos
 Firma

Nombre y Apellidos
 Firma
 # Cédula

Acuerdo 2255 de 2003





JUZGADO: Quince civil Municipal

DIRECCION: Cra 10 # 14-33 piso 7

NOTIFICACION POR AVISO art 320 C.P.C

FECHA: _____

SERVICIO POSTAL AUTORIZADO

Señora

Marlenys Estan Vergara
Cra 106 # 16 H 12 Fontibón
Bogotá D.C.

Nº Radicación del Proceso

2013 - 722

Naturaleza del Proceso

Ejecutivo

Fecha de providencia

27 Mayo / 2013

DEMANDANTE: Ernestina Rodríguez de Rocha

DEMANDADOS: Marlenys Estan Vergara

Por medio de este aviso le notifico la providencia calendada 27 Mayo 2013 donde se admitió el proceso Ejecutivo de la referencia.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA DE ESTE AVISO.

Si esta NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

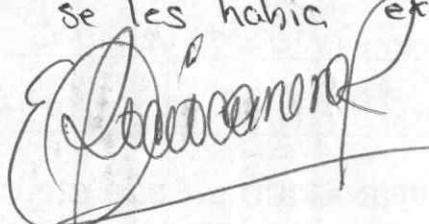
ANEXO: Copia informal de la demanda
Copia Auto admisorio

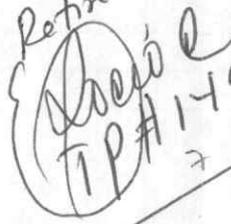
Empleado responsable:

HENRY MARTINEZ ANGARITA
SECRETARIO

Una vez alleguen el arancel judicial TF.
se elaborara el aviso.

Lo volvieron a traer para firmar el día 07-10-2014
porq' se les habia extraviado R

-  Aviso 320
7 oct 14

Revisable
Retre' aviso

TIP# 149.148. CST
7 oct

38972 6-MAR-14 12:51

JUZG 15 CIVIL M. PAL.

16

TERM: 0845
BBVA

DEPOSITO A CUENTA
DE AHORROS
FINBCO RAMA JUDICIAL

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
B B V A
HORA: 12:57:46

NUMERO DE CUENTA: 0013-0042-37-0200169136 MM

FECHA OPER: 06-03-14
FECHA VALOR: 06-03-14

NOMBRE DEL CLIENTE: DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL

MOV.: 000493428 1/1

NO. CHEQUE	IMPORTE	IMPORTE EN EFECTIVO (MM)
		\$ 6,000.00
		IMPORTE EN DOCUMENTOS (MM)
		\$ 0.00
		TOTAL DEL DEPOSITO EN (MM)
		\$ 6,000.00

FIRMA
DEL CAJERO

BBVA
CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA: 0.00
AGENCIA RAMA JUDICIAL

06 MAR 2014

AUX. NO. 1 FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

RECIBIDO
POR CONSIGNACION

0.00

Diego Canero
FIRMA 3214393567

- CLIENTE -

ENE/2012 210841

El despacho de la señora juez hoy 20 de enero de 2015 informando que se recibió este escrito. Faltó con las actividades desde el 10 de octubre de 2014 hasta el 13 de enero de 2015.

HENRY MARTINEZ ANGARITA

JUZG 15 CIVIL M. PAL.

36061 15-JAN-15 11:40

Señor
JUEZ QUINCE CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REFERENCIA.- EJECUTIVO # 2013-0722 DE ERNESTINA RODRIGUEZ DE ROCHA CONTRA MARLENYS ESTAN VERGARA. RENUNCIA AL PODER.

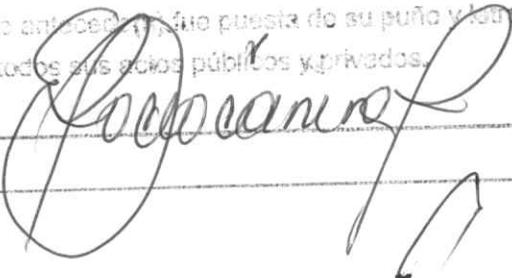
*EGNA ROCIO CARRERA ROMERO, abogada titulada, conocida de autos como apoderada judicial sustituta de la señora ERNESTINA RODRIGUEZ DE ROCHA, respetuosamente concurro ante su despacho para manifestarle que **Renuncio** al poder que se me sustituyó y que he venido ejercitando hasta la fecha.*

Sírvase aceptarme la renuncia.

Atentamente,


EGNA ROCIO CARRERA ROMERO
C. C. No. 51.882.708 de Bogotá
T. P. No. 149.148 C. S. de la J.

JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
PRESENTACIÓN PERSONAL

Fecha: 19 FNE 2015
compareció ante el secretario de este despacho _____
Egna Rocio Carrera Romero quien presenta la
C.C. No. 51.882.708 de Bogotá
C.P. No. 149148 C.S.J
Demer. No. _____ y manifestó
que la(s) firma(s) que antecede(n) fue puesta de su puño y letra, y es la misma
que acostumbrara en todos sus actos públicos y privados.
El Compareciente, 
Secretario(a) _____

Al despacho de la señora Juez, hoy 20 de enero de 2015, informando que se recibió este escrito. Hubo cese de actividades desde el 16 de octubre de 2014 hasta el 13 de enero de 2015, programado por Asonal Judicial. Sirvase proveer.

HENRY MARTINEZ ANGARITA.-
Secretario.-



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., ENERO VEINTIUNO (21)
De Dos Mil Quince (2015)

Acéptese la renuncia al poder que presenta la Dra. **EGNA ROCIO CARRERA ROMERO** como apoderada judicial del aquí demandante **ERNESTINA RODRIGUEZ DE ROCHA**.

Se le advierte al apoderado que el mandato no termina si no después de transcurridos cinco (5) días de habersele comunicado telegráficamente al poderdante. Comuníquesele al poderdante.

NOTIFÍQUESE.

Jessica Liliana Saez Ruiz
JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez.
(JCDG)
2013-0722

- **NOTIFICACION POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No 007 Hoy 23 ENE 2015
El Secretario

HENRY MARTINEZ ANGARITA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 7
BOGOTÁ D.C.

TEL 00034

SEÑOR (A):
ERNESTINA RODRIGUEZ DE ROCHA
CRA 5 B No. 19 - 28 BARRIO ACROPOLIS
DIJIDAD

REF: 11014003 015 2013-072200
PROCESO EJECUTIVO: ERNESTINA RODRIGUEZ DE ROCHA CONTRA MARLENYS ESTAN
VERGARA

COMUNIQUE QUE MEDIANTE AUTO CALENDADO ENERO 21 DE 2015 LIBRADO DENTRO DEL
PROCESO DE LA REFERENCIA SE ADMITIO LA **RENUNCIA AL PODER** CONFERIDO A LA DOCTORA
EDNA ROCIO CARRERA ROMERO COMO APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE DEMANDANTE. LO
ANTERIOR PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO 69 DEL C.P. CIVIL.- ATENTAMENTE.-

DE COLOMBIA
DESEMPLEO Y
RENTAS

HENRY MARTINEZ ANGARITA
SECRETARIO/JEDIM

SERVICIOS POSTALES
NACIONALES S.A.

30 ENE. 2015

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., MAYO VEINTISIETE (27)
Del año dos mil trece (2013)

Como quiera que la demanda fue presentada en legal forma, y que el documento base de la presente ejecución cumple los requisitos que consagra los artículos 75, 483 y 497 del Código de Procedimiento Civil, El Juzgado DISPONE:

Librar mandamiento de pago a favor de la señora ERNESTINA RODRIGUEZ DE ROCHA mayor de edad y con domicilio en esta ciudad, y en contra de la señora MARLENYS ESTAN VERGARA mayor de edad y con domicilio en esta ciudad, previos los trámites del proceso ejecutivo de MENOR CUANTIA por la siguiente suma de dinero:

1° Por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/cte (\$30'000.000=) como capital, contenido en el documento (Letra de Cambio) base de la presente ejecución.

2° Por los intereses moratorios solicitados, liquidados conforme a la certificación que expida la Superintendencia Bancaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999, sin sobrepasar los topes de la usura del artículo 305 del Código Penal ni lo señalado en la demanda; de acuerdo a las tasas que correspondan a cada periodo de tiempo (mensualidad), que operen dentro del lapso de la mora, que se traducen fluctuantes sobre la anterior suma, causados desde cuando se hizo exigible la obligación (Diciembre 12/2012) hasta cuando se verifique su pago.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE al extremo demandado, bajo lo normado por el Art. 505 del Código de Procedimiento Civil, reformado por el artículo 48 de la ley 794/2.003, advirtiéndosele(s) que dispone(n) de cinco (5) días para pagar y cinco (5) días más para excepcionar.

RECONOCER PERSONERIA al Dr. CARLOS HERNAN GOYENECHÉ DUARTE como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.



013-0712
(RG-2)

Juzgado 15 Civil Municipal Bogotá D.C.
Secretaría
POR ANOTACION EN ESTADO NO 093
DE FICHA 19 MAR 2013 FUE NOTIFICADO EL AUTO
ANTERIOR
PLAZO A LAS 3:00 A.M.
PLAZO A LAS 3:00 A.M.

COTEJADO
A&V EXPRESS S.A.
07 OCT 2014
CRA 10 N° 225 ESTANO
E-3045837-1
3103 2013

E 2013

Handwritten mark resembling the letter 'N'.

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA (REPARTO)
E. S. D.

21

CARLOS HERNAN GOYENECHÉ DUARTE, abogado titulado, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía # 19.133.900 expedida en Bogotá y T. P.# 12.246 del C. S. de J., obrando como Apoderado judicial de la señora ERNESTINA RODRIGUEZ DE ROCHA quien es mayor de edad, y domiciliada en Bogotá, respetuosamente comparezco ante su Despacho con el fin de solicitarle:

I.- MANDAMIENTO DE PAGO

Sírvase librar orden de pago o mandamiento ejecutivo a favor de la señora ERNESTINA RODRIGUEZ DE ROCHA, mayor de edad y domiciliada en Bogotá, identificada con la C. de C. No. 20.011.214 de Bogotá y en contra de la señora MARLENYS ESTAN VERGARA, mayor de edad y de éste domicilio, por las siguientes sumas dinero:

PRIMERA.- Por la cantidad de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) M/CTE, de que trata la letra de cambio de fecha de creación 11 de Noviembre de 2.011 y fecha de vencimiento el 11 de mayo de 2.012, aceptada por la referida deudora y que constituye plena prueba ella.

SEGUNDA.- Por los intereses de mora sobre la suma de dinero del capital causados desde el día 12 de diciembre de 2.012 hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, a la tasas máximas que para los intereses de mora autoriza la Superintendencia Financiera para ese lapso.

TERCERA.- Condénese a la demandada por las costas del proceso, tásense en su oportunidad.

II.- HECHOS

1º.- La señora MARLENYS ESTAN VERGARA aceptó la letra de cambio por treinta millones de pesos (\$30.000.000,00) el día 11 de noviembre de 2.011 en favor de la señora ERNESTINA RODRIGUEZ DE ROCHA y se obligó a pagarle esa cantidad el día 11 de mayo de 2.012..

2º.- Igualmente se obligó en La letra de cambio a pagar intereses de plazo a partir del 11 de noviembre de 2.011, pago que atendió hasta el día 11 de diciembre de 2.012.

3º.- La citada deudora entró en mora de pagar la suma de dinero de que trata el "hecho 1º," anterior desde el 12 de diciembre de 2.012, cuando dejó de atender el pago de sus intereses.



4°.- Se ha requerido insistentemente a la deudora para que atienda el pago de sus obligaciones pero se niega a hacerlo.

8°.- Se trata de obligaciones expresas, claras y exigibles de pagar sumas líquidas de dinero e intereses, provenientes de la deudora señora MARLENYS ESTAN VERGARA.

8°.- Puede por tanto librarse orden de pago o mandamiento ejecutivo en su contra y en favor de mi mandante.

IV.- PRUEBAS

DOCUMENTOS

1°.- Presento en original la letra de cambio por valor de treinta millones de pesos (\$30.000.000,00) aceptada por la deudora señora MARLENYS ESTAN VERGARA el día 11 de noviembre de 2.011 y con fecha de vencimiento el 11 de mayo de 2.012.

2ª.- Poder suficiente que me faculta para esta actuación.

DERECHO

Me fundamento en los artículos 488, 491, 497, 498 y concordantes del C. de P. C. y en los artículos 422, 423, 424, 430, 431 y concordantes del Código General del Proceso.

V.- COMPETENCIA

Del señor Juez, en razón de la naturaleza del asunto, por la cuantía y por el domicilio de los demandados.

VI.- CUANTIA

La estimo en la cantidad de \$33.750.000, valor del capital y los intereses de mora aprox, causados hasta la fecha.

VII.- NOTIFICACIONES

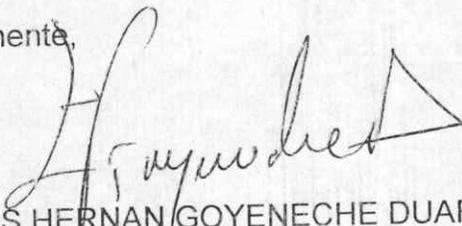
La demandada señora MARLENYS ESTAN VERGARA recibe notificaciones en la Carrera 106 No.16 - H- 12 de la ciudad de Bogotá (Fontibón).

La demandante, señora ERNESTINA RODRIGUEZ DE ROCHA en la Carrera 5 B No. 19-28, Barrio Acrópolis de Fusagasugá.



El suscrito Apoderado en la Avenida Ciudad de Cali # 51-66 oficina 210 de Bogotá, teléfono 321-4921177 (celular).

Atentamente,


CARLOS HERNAN GOYENECHÉ DUARTE
C. C. # 19133.900 de Bogotá.
T. P. # 12.246 C. S de J

COTEJADO
A&V EXPRESS S.A.
NIT .830.055.842-2
07 OCT 2014
CRA 10. N° 14-20 SOTANO
TEL.334 68 37-CEL 301 228 87 81
316 870 26 60

servicio de
frigoríficos
pols

30.000 =

4215579

scrip plus
Sandra Rodríguez

4661214

313-2394168 tecnico pto

4429654 Samsung

2785733

1016 1 año



1016

Inverter - Garantía en el compresor



Centro de Servicio

540 7700

Calle 70 A #16-43

organización serin Ltda.

Repuestos

218 9874

10W parts

257 4500

Samsung

cr 24 #80-02 pols

COLOMBIA
CALLE 70 A #16-43
SERIN LTDA.
TEL: 540 7700



21

JUZGADO Quince Civil Municipal

DIRECCION Cra 10 #14-33 piso 7

NOTIFICACION POR AVISO ARTICULO 320 DEL C. P. C.

Señor Nombre: Morlenys Eston Vergara oct 2014
DD / MM / AAAA

Dirección: Cra 106 #16 H 12 Fontibón

Ciudad: Bogotá D.C.

PROCESO No.	NATURALEZA	FECHA DE LA PROVIDENCIA DD / MM / AAAA
<u>2013-722</u>	<u>Ejecutivo</u>	<u>27 Mayo 2013</u>

DEMANDANTE (S)	DEMANDADO (S)
<u>Ernestino Rodriguez de Rocha</u>	<u>Morlenys Eston Vergara</u>

Por medio de este aviso le comunico la providencia calendada el día 27 mes Mayo año 2013 donde se admitió la demanda _____, profirió mandamiento de pago X, ordeno citarlo _____ o dispuso _____ proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente de la FECHA DE ENTREGA de este AVISO ART. 320 del C.P.C.

Si esta notificación COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos, los cuales comenzaran a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

ANEXOS: Copia de la Demanda X, Auto Admisorio _____, Mandamiento de Pago X.

Empleado Responsable
Henry Martinez Angarita
 Secretario J
 Nombre y Apellidos

Parte Interesada

Nombre y Apellidos

Firma

Firma

Dto. 2255 de 2003

6011-99574788



Fecha Recolección

A&V EXPRESS S.A.

CARRERA 16A No. 79-25
TELS.: 807 3692 - 807 3693 - 807 3686
MIN.COM: 003213 de 19/12/2011
www.ayv-express.com.co

Guía Número



49874788

10/14
Remitente: e.m. J. Jorgado 15

Día de entrega

Hora de entrega

a.m.
 p.m.

315 320 RAD No. 2013

Destinatario

Marlenys Estan Vergara

Dice Contener 5 Folios Mandamiento de Pago

Dirección

Carrera 106 # 16 H 12
Fontibon Ciudad: Bogotá

Enviado por

Tel:

Recibido Por:

C.C.

Tel:

Fecha:

Entregado Rechazado

Dir. no existe Cerrado

Dir. Incompleta Desconocido

Punto de Recepción:

Valor:

6000

Marlenys Estan Vergara
3203681584 8-10-2014

FACTURACIÓN

Fecha Recolección

A&V EXPRESS S.A.
MENSAJERÍA EXPRESA

CARRERA 6A No. 79-25
TELS.: 807 3692 807 3693 - 807 3686
LIC. MIN.COM. 03213 de 19/12/2011
www.ayv-express.com.co

Guía Número



49874788

Remitente:

Día de entrega

Hora de entrega

a.m.
 p.m.

315 320

RAD No

Destinatario

Dice contener

Demanda

Auto admisorio

Mandamiento de Pago

Dirección

Ciudad:

Enviado por

Tel:

Recibido Por:

Entregado Rechazado
Dir. no existe Cerrado
Dir. Incompleta Desconocido

Punto de Recepción:

Valor:

C.C.

Tel:

Fr

8-10-2014

Remitente 1a copia

A&V EXPRESS S.A.

MENSAJERÍA EXPRESA

CERTIFICACIÓN GUÍA No. 49874788

NOTIFICACIÓN POR AVISO ARTÍCULO 320 DEL C.P.C.

Fecha de Entrega: 8 de Octubre de 2014.

Juzgado 15 Civil Municipal de Bogotá D.C.

Destinatario: Marlenys Estan Vergara

Expediente No. 2013-722

Dirección: Carrera 106 No. 16 H 12 Fontibon de Bogotá D.C.

Demandante: Ernestina Rodriguez de Rocha

Demandado: Marlenys Estan Vergara

Este documento lo recibió directamente la persona a notificar, quien afirma que si vive en esta direccion. ✓

Se envía con copia de la demanda y mandamiento de pago ✓

Para cualquier efecto legal esta información se hace bajo gravedad de juramento.

Atentamente,

A&V EXPRESS S.A.
MENSAJERÍA EXPRESA
NIT. 830.055.842-2
CARRERA 10 No. 14-20 SOTANO
TEL: 334 68 37 CEL: 316 665 90 85
A&V EXPRESS S.A.

Señor
JUEZ QUINCE CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTA
(Carrera 10 No. 14-33 Piso 7)
E. _____ S. _____ D. _____

36139 28-JAN-15

REFERENCIA.- EJECUTIVO DE ERNESTINA RODRIGUEZ DE ROCHA
CONTRA MARLENYS ESTAN VERGARA.. No.
11001400301520130072200. APORTO CONSTANCIA DE NOTIFICACION
POSITIVA A LA DEMANDADA ARTICULO 320

Yo, CARLOS HERNAN F.A. GOYENECHÉ DUARTE, abogado titulado, mayor de edad y domiciliado en Bogotá, identificado con la C. de C. No. 19.133.900 expedida en dicha ciudad y T.P. No. 12.246, obrando como apoderado judicial de la Demandante atentamente comparezco ante su Despacho con el fin de anexarle en ocho (8) folios la CERTIFICACION DE NOTIFICACION POR AVISO de que trata el ARTICULO 320 del C. de P.C. debidamente cotejada realizada a la demandada señora MARLENYS ESTAN VERARA, hecho que se cumplió el 8 de Octubre de 2.014, constancia expedida por la entidad de Mensajería autorizada AyV EXPRESS S.A..

En la misma se certifica bajo la gravedad del juramento, que: ***“Este documento lo recibió directamente la persona a notificar, quién afirma que si vive en ésta dirección”***

Sírvase tener por notificada a la demandada señora MARLEENYS ESTAN VERGARA y disponer que por Secretaría se compute el término de traslado correspondiente.

Atentamente



CARLOS HERNAN F.A. GOYENECHÉ DUARTE
C. C. 19.133.900 de Bogotá.
T.P. No. 12.246 C. S. de J.

Al despacho de la señora Juez, hoy 02 de febrero de 2015, informando que se recibió este escrito con el resultado del aviso judicial. Dentro del término de que trata el artículo 320 del CPC., se guardó silencio. No se reformó la demanda. Hubo cese de actividades desde el 16 de octubre de 2014 hasta el 13 de enero de 2015, programado por Asonal Judicial. Sírvase proveer.

HENRY MARTINEZ ANGARITA.-
Secretario.-



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., FEBRERO TRES (3)
De Dos Mil Quince (2015)

Como quiera que la notificación se realizó conforme a lo dispuesto en los artículos 315 y 320 del C.P. Civil, tal como consta en las Certificaciones emitidas por la empresa de correo postal **ITD EXPRESS y A & V EXPRESS S.A.**, obrantes a folios 12 y 25 de este cuaderno, se tiene por notificada del mandamiento de pago a la aquí demandada **MARLENYS ESTAN VERGARA**, quien dentro del término legal guardó silencio.

Una vez en firme el presente proveído, regrese el expediente al despacho.

NOTIFÍQUESE.

Jessica Liliana Saez Ruiz
JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez.
(JCDG)
2013-0722

• **NOTIFICACION POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO**
No 016 Hoy 05 FEB 2015
El Secretario

HENRY MARTINEZ ANGARITA

[Handwritten signature]

Al despacho de la señora Juez, hoy 11 de febrero de 2015, informando que el auto anterior se encuentra ejecutoriado. Sírvase proveer.

HENRY MARTINEZ ANGARITA.-
Secretario.-

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



Libertad y Orden

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Febrero Doce (12)
De Dos Mil Quince (2015)

Se encuentra al Despacho el presente asunto para desatar el fondo de la controversia sometida a la jurisdicción

ANTECEDENTES:

La señora **ERNESTINA RODRIGUEZ DE ROCHA** con domicilio en esta vecindad, actuando por intermedio de su apoderado judicial debidamente constituido, instauró demanda en contra de la señora **MARLENYS ESTAN VERGARA** mayor de edad y con domicilio en esta ciudad, previo el trámite de un proceso **EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA**, obtener el pago de la suma de \$30.000.000,00= como capital, más los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible hasta cuando se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida, sin que supere los límites de usura y de conformidad con la fluctuación periódica certificada por la Superfinanciera, más las costas procesales que se llegaren a generar.

Como documento base de la acción ejecutiva se allegó Letra de Cambio.

ACTUACIÓN PROCESAL:

Como quiera que la demanda reunía las exigencias mínimas de idoneidad consagradas en la ley procesal civil, y que a ella se acompañó documento que cumplía los requisitos de que trata el artículo 488 del C. de P. Civil mediante auto del 27 de Mayo del año 2013 (fl. 7) se libró el correspondiente mandamiento de pago.

Cumplidas las formalidades de los artículos 315 y 320 del C. P. Civil mediante proveído del 3 de Febrero del año 2015 (fl. 27) se tuvo por surtida la notificación por aviso judicial a la aquí demandada **MARLENYS ESTAN VERGARA** del mandamiento de pago, dejando transcurrir el término de que trata el artículo 505 *Ibidem* sin que formulara oposición alguna.

18

Por lo expuesto y como quiera que no hay duda alguna en cuanto a la plena estructuración de los llamados presupuestos procesales pues las partes son plenamente capaces, el libelo genitor reúne los requisitos mínimos de idoneidad que exige el ordenamiento ritual del ramo, este Despacho es el competente para conocer y decidir el juicio, atendiendo los diversos factores que la determinan, el título valor cumple las exigencias del artículo 488 y 497 del C. P. Civil, y que se ha realizado el control de legalidad de lo actuado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la ley 1285/09, sin que aparezca estructurada ninguna causal de nulidad, el Juzgado;

RESUELVE:

- 1.- **ORDENAR** seguir adelante la ejecución en la forma indicada en el mandamiento de pago.
- 2.- Previo avalúo remátese en pública subasta los bienes cautelados y con el producto páguese el crédito y las cotas
- 3.- **CONDENAR** al demandado al pago de las costas del proceso. Por secretaría tásense incluyendo en ellas la suma de \$ 3.300.000 por concepto de agencias en derecho.
- 4.- Dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria de esta providencia (artículo 119 del C. P. C.), presenten las partes la liquidación del crédito en la forma dispuesta en el artículo 521 del C. P. Civil (modificado artículo 32 de la ley 1395/2.010).

NOTIFÍQUESE.

Jessica Liliana Sáez Ruiz
JESSICA LILIANA SÁEZ RUIZ

Juez.
(JCDG)
2013-0722

- **NOTIFICACION POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 023 Hoy 18.06.2013
El Secretario

HENRY MARTINEZ ANGARITA

JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

HENRY MARTINEZ ANGARITA
2013-0722

LIQUIDACION	VALOR
AGS EN DERECHO DEMANDA PRINC-ACUMU	\$ 3.300.000,00 ✓
ARANCEL JUDICIAL LEY 1653 DE 2013	\$ 0,00
GASTOS PUBLICACIONES	\$ 0,00
GASTOS COPIAS REC. QUEJA	\$ 0,00
GASTOS SECUESTRE	\$ 157.200,00 ✓
GASTOS REGISTRO	\$ 29.000,00 ✓
GASTOS POLIZA JUDICIALES	\$ 239.424,00 ✓
GASTOS NOTIFICACIONES	\$ 19.000,00 ✓
OTROS GASTOS	\$ 0,00
TOTAL COSTAS	\$ 3.744.624,00

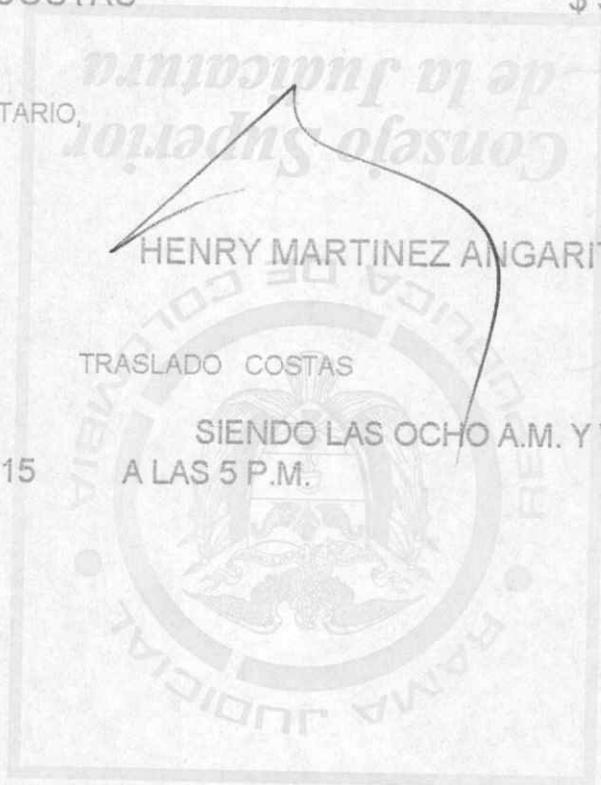
EL SECRETARIO,

HENRY MARTINEZ ANGARITA

TRASLADO COSTAS

24-02-15
27/02/2015

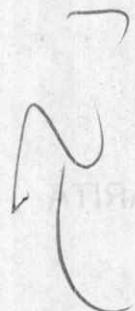
SIENDO LAS OCHO A.M. Y VENCE
A LAS 5 P.M.



Al despacho de la señora Juez, hoy 2 de marzo de 2015, informando que dentro del termino de traslado, se guardó silencio. Sirvase proveer.

HENRY MARTINEZ ANGARITA.-
Secretario.-

VALOR	LIQUIDACION
2.300.000,00	AGREM. DERECHO DEMANDA FRENTE A CUMPLIM.
2.000,00	ARANCEL JUDICIAL Y FOS DE 2013
20.000,00	GASTOS PUBLICACIONES
2.000,00	GASTOS CURIAS REC. CIVIL
2.447.000,00	GASTOS RECURSOS
2.500.000,00	GASTOS REGISTRO
1.200.000,00	GASTOS FOLIA JUDICIALES
2.410.000,00	GASTOS NOTIFICACIONES
2.000,00	OTROS GASTOS
2.374.024,00	TOTAL COSTAS



HENRY MARTINEZ ANGARITA

SECRETARIO

24-02-15
A LAS 8 P.M.
BIENICORON Y VENEZUELA

JUZG 15 CIVIL M. PAL
37087 25-FEB-15 10:09

Señor
JUEZ QUINCE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D. C.
E. S. D.

REF: PROCESO No. 2013-00722 – EJECUTIVO DE ERNESTINA RODRIGUEZ DE ROCHA contra MARLENYS ESTAN VERGARA

MARLENYS ESTAN VERGARA, mayor de edad, de esta vecindad y domicilio, identificada con cédula de ciudadanía número 32.750.914 de Barranquilla, como demandada, por medio del presente escrito respetuosamente le manifiesto que confiero poder amplio y suficiente al doctor JOSE GUSTAVO GAMA PINZON, identificado con cédula de ciudadanía número 19.152.867 de Bogotá, abogado titulado, con Tarjeta Profesional número 18.891 del Consejo Superior de la Judicatura para que me represente hasta la terminación del proceso de la cita.

Mi apoderado tiene las facultades indicadas en el artículo 70 del C. de P.C., y en especial las de recibir, desistir, transigir, sustituir, reasumir y las que sean necesarias para el cumplimiento del mandato encomendado.

Atentamente,

Marlenys Estan Vergara
MARLENYS ESTAN VERGARA

C.C. # 32.750.914 de barranquilla

Acepto,

Jose Gustavo Gama Pinzon
JOSE GUSTAVO GAMA PINZON
C. C. # 19.152.867 DE Bogotá.

JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
PRESENCIA PERSONAL
25 FEB 2015

Compareció, ante el secretario de este despacho

C.C. No. 19.152.867 de Bogotá quien presenta la

T.P. No. 18891 C.S.J.

Carnet No. _____ y manifestó

que la(s) firma(s) que antecede(n) es (son) de su rúfio y letra, y es la misma que acostumbra en todos sus actos públicos y privados.

El Compareciente, *Jose Gustavo Gama Pinzon*

Secretaría _____

mme

CIRCULO DE BARRANQUILLA
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
 Artículo 34 Decreto 2148 de 1983

Ante mi ANA DOLORES MEZA CABALLERO,
 Notaria Segunda del Circulo de Barranquilla,
 compareció MARLENYS ESTAN VERGARA
 quien exhibió CC 32.750.914 de
 BBARRANQUILLA y manifestó que la firma y
 huellas que aparecen en el presente
 documento son suyas y que el contenido del
 mismo es cierto.

EL PRESENTE RECONOCIMIENTO SE HACE
 POR FUEGO E INSISTENCIA DEL USUARIO.

Marlenys Estan Vergara

Firma

Hora: 10:40 a.m.

Barranquilla, Febrero 23 de 2015.

Huella

Auditor del Acto de Reconocimiento

NOTARIA 2ª DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA

La Notaria



[Handwritten signature]

Al despacho de la señora Juez, hoy 2 de marzo de 2015, informando que se recibió el presente escrito. Sírvase proveer.

HENRY MARTINEZ ANGARITA.-
 Secretario -

[Handwritten mark]



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., MARZO TRES (3)
De Dos Mil Quince (2015)

Se reconoce personería al **Dr. JOSE GUSTAVO GAMA PINZON** como apoderado judicial de la aquí demandada **MARLENYS ESTAN VERGARA**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Se requiere al apoderado para que indique el lugar donde recibirá notificaciones.

NOTIFÍQUESE.

Jessica Liliana Saez Ruiz
JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez.
(JCDG)
2013-0722
(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO**
No. 36 Hoy Marzo 5 de 2015
El Secretario

Henry Martinez Angarita
HENRY MARTINEZ ANGARITA

**LIQUIDACION DE PAGOS E INTERESES MORATORIOS
DE LA SEÑORA: ERNESTINA RODRIGUEZ DE ROCHA CONTRA LA SEÑORA: MARLENYS ESTAN VERGARA
JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL**

**FECHA DE CORTE A 12 DE MARZO DE 2015
LOS INTERESES MORATORIOS SON CALCULADOS DE ACUERDO A LA TASA DE INTERES CERTIFICADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA**

FECHA RECIBIDO PRESTAMO	DETALLE	INTERES DE MORA CERTIFICADO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA	VALOR	FECHA RECIBIDO PRESTAMO	INTERESES DE MORA		DIAS	%	INTERESES DE MORA	ABONO A CAPITAL	ABONO A INTERESES DE MORA	TOTAL ABONADO	SALDO INTERESES DE MORA	SALDO CAPITAL	SALDO CAPITAL MAS INTERESES	
					FECHA INICIO	FECHA FINAL										
	VR PRESTAMO		30.000.000											30.000.000		30.000.000
	INICIACION DE LA MORA 12 DE DICIEMBRE 2012															
31/12/2012	CALCULO DE INTERESES DE MORA 31,34%	31,34%	30.000.000	12/12/2012	31/12/2012		20	2,61%	522.250				522.250	30.000.000	30.522.250	
31/01/2013	CALCULO DE INTERESES DE MORA 31,13%	31,13%	30.000.000	01/01/2013	31/01/2013		31	2,59%	804.063				1.326.313	30.000.000	31.326.313	
28/02/2013	CALCULO DE INTERESES DE MORA 31,13%	31,13%	30.000.000	01/02/2013	28/02/2013		28	2,59%	726.250				2.052.563	30.000.000	32.052.563	
31/03/2013	CALCULO DE INTERESES DE MORA 31,13%	31,13%	30.000.000	01/03/2013	31/03/2013		31	2,59%	804.063				2.856.625	30.000.000	32.856.625	
30/04/2013	CALCULO DE INTERESES DE MORA 31,25%	31,25%	30.000.000	01/04/2013	30/04/2013		30	2,60%	781.250				3.637.875	30.000.000	33.637.875	
31/05/2013	CALCULO DE INTERESES DE MORA 31,25%	31,25%	30.000.000	01/05/2013	31/05/2013		31	2,60%	807.292				4.445.167	30.000.000	34.445.167	
30/06/2013	CALCULO DE INTERESES DE MORA 31,25%	31,25%	30.000.000	01/06/2013	30/06/2013		30	2,60%	781.125				5.226.292	30.000.000	35.226.292	
31/07/2013	CALCULO DE INTERESES DE MORA 30,51%	30,51%	30.000.000	01/07/2013	31/07/2013		31	2,54%	788.175				6.014.467	30.000.000	36.014.467	
31/08/2013	CALCULO DE INTERESES DE MORA 30,51%	30,51%	30.000.000	01/08/2013	31/08/2013		31	2,54%	788.175				6.802.642	30.000.000	36.802.642	
30/09/2013	CALCULO DE INTERESES DE MORA 30,51%	30,51%	30.000.000	01/09/2013	30/09/2013		30	2,54%	762.750				7.565.392	30.000.000	37.565.392	
31/10/2013	CALCULO DE INTERESES DE MORA 29,78%	29,78%	30.000.000	01/10/2013	31/10/2013		31	2,48%	769.188				8.334.579	30.000.000	38.334.579	
30/11/2013	CALCULO DE INTERESES DE MORA 29,78%	29,78%	30.000.000	01/11/2013	30/11/2013		30	2,48%	744.375				9.078.954	30.000.000	39.078.954	
31/12/2013	CALCULO DE INTERESES DE MORA 29,48%	29,48%	30.000.000	01/12/2013	31/12/2013		31	2,48%	769.188				9.848.142	30.000.000	39.848.142	
31/01/2014	CALCULO DE INTERESES DE MORA 29,48%	29,48%	30.000.000	01/01/2014	31/01/2014		31	2,46%	761.438				10.609.579	30.000.000	40.609.579	
28/02/2014	CALCULO DE INTERESES DE MORA 29,48%	29,48%	30.000.000	01/02/2014	28/02/2014		28	2,46%	687.750				11.297.329	30.000.000	41.297.329	
31/03/2014	CALCULO DE INTERESES DE MORA 29,45%	29,45%	30.000.000	01/03/2014	31/03/2014		31	2,45%	761.438				12.058.767	30.000.000	42.058.767	
30/04/2014	CALCULO DE INTERESES DE MORA 29,45%	29,45%	30.000.000	01/04/2014	30/04/2014		30	2,45%	736.125				12.794.892	30.000.000	42.794.892	
31/05/2014	CALCULO DE INTERESES DE MORA 29,45%	29,45%	30.000.000	01/05/2014	31/05/2014		31	2,45%	760.663				13.555.554	30.000.000	43.555.554	
30/06/2014	CALCULO DE INTERESES DE MORA 29,45%	29,45%	30.000.000	01/06/2014	30/06/2014		30	2,45%	736.125				14.291.679	30.000.000	44.291.679	
31/07/2014	CALCULO DE INTERESES DE MORA 29,00%	29,00%	30.000.000	01/07/2014	31/07/2014		31	2,42%	749.038				15.040.717	30.000.000	45.040.717	
31/08/2014	CALCULO DE INTERESES DE MORA 29,00%	29,00%	30.000.000	01/08/2014	31/08/2014		31	2,42%	749.038				15.789.754	30.000.000	45.789.754	
30/09/2014	CALCULO DE INTERESES DE MORA 28,76%	28,76%	30.000.000	01/09/2014	30/09/2014		30	2,42%	724.875				16.514.629	30.000.000	46.514.629	
31/10/2014	CALCULO DE INTERESES DE MORA 28,76%	28,76%	30.000.000	01/10/2014	31/10/2014		31	2,40%	742.967				17.257.596	30.000.000	47.257.596	
30/11/2014	CALCULO DE INTERESES DE MORA 28,76%	28,76%	30.000.000	01/11/2014	30/11/2014		30	2,40%	719.000				17.976.596	30.000.000	47.976.596	
31/12/2014	CALCULO DE INTERESES DE MORA 28,76%	28,76%	30.000.000	01/12/2014	31/12/2014		31	2,40%	742.967				18.719.563	30.000.000	48.719.563	
28/01/2015	CALCULO DE INTERESES DE MORA 28,82%	28,82%	30.000.000	01/01/2015	28/01/2015		28	2,40%	744.517				19.464.079	30.000.000	49.464.079	
28/02/2015	CALCULO DE INTERESES DE MORA 28,82%	28,82%	30.000.000	01/02/2015	28/02/2015		28	2,40%	672.467				20.136.546	30.000.000	50.136.546	
12/03/2015	CALCULO DE INTERESES DE MORA 28,82%	28,82%	30.000.000	01/03/2015	12/03/2015		12	2,40%	288.200				20.424.746	30.000.000	50.424.746	

TOTAL ABONADO A CAPITAL A INTERESES CORRIENTES E INTERESES DE MORA 0 0 0

SALDO CAPITAL	30.000.000
SALDO INTERESES MORATORIOS	20.424.746
TOTAL DEUDA	50.424.746

- 1-) Desde Diciembre 12 de 2012 ante el incumplimiento del contrato se empezó a calcular el interes moratorio de la deuda
- 2-) Los intereses Moratorios estan calculados a la Tasa permitida y Certificada de acuerdo a las correspondientes Resoluciones por la Superintendencia Financiera trimestralmente

333

al desp
02-03-15

JUZG 15 CIVIL M. PAL.

R 27

31

Señor
JUEZ QUINCE CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 110014003015**20130072200** DE ERNESTINA RODRIGUEZ DE ROCHA CONTRA MARLENYS STAN VERGARA..

CARLOS HERNAN F.A. GOYENECHÉ DUARTE, obrando como Apoderado Judicial Principal de la señora ERNESTINA RODRIGUEZ DE ROCHA, respetuosamente comparezco ante su despacho, con el fin de ANEXAR en un folio la liquidación del crédito practicada según los lineamientos ordenados por el juzgado en el mandamiento de pago y la sentencia.

Sírvase aceptarla y disponer su traslado a la parte demandada.

Atentamente,


CARLOS HERNAN F.A. GOYENECHÉ DUARTE,
C. C # 19.133.900 de Bogotá.
T. P.# 12.246 C. S. de J.

11-03-15
16/03/2015

SIENDO LAS OCHO A.M. Y VENCE
A LAS 5 P.M.

Al despacho de la señora Juez, hoy 18 de marzo de 2015, informando que dentro del termino de traslado de la liquidación del crédito se guardó silencio. Sírvase proveer.

HENRY MARTINEZ ANGARITA.-
Secretario.-

M

l

Al despacho de la señora juez hoy 18 de marzo de 2015 informando que se allegó este escrito.

JUZG 15 CIVIL M. PAL.

HENRY MARTINEZ ANGARITA

Secretario

37435 12-MAR-15 14:05

Handwritten initials: JS

Señor
JUEZ QUINCE CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REFERENCIA.- EJECUTIVO DE ERNESTINA RODRIGUEZ DE ROCHA CONTRA MARLENYS STAN VERGARA. RADICADO No. 110014003015200130072200. SUSTITUCION DEL PODER.

CARLOS HERNAN F.A. GOYENECHÉ DUARTE, conocido como mandatario judicial de la señora ERNESTINA RODRIGUEZ DE ROCHA, atentamente le manifiesto que SUSTITUYO EL PODER en los mismos términos y para idénticos fines del que me fue conferido, en la persona de la Doctora ELDA CAROLINA GOYENECHÉ NIETO

Sírvase reconocerle personería.

Atentamente,

Handwritten signature of Carlos Hernan F.A. Goyeneche Duarte

CARLOS HERNAN F.A. GOYENECHÉ DUARTE
C.C. No. 19.133.900 de Bogotá.
T.P. No. 12.246 C.S. de J.

RECEBIÓ EL DÍA 18 DE MARZO DE 2015
PRIMERA OFICINA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por
Carlos Hernan F.A. Goyeneche D
Quien se identificó con C.C. No. 19.133.900
T. P. No. 12.246 Bogotá, D.C. 12 MAR 2015
Responsable Centro de Servicios

Diana Marcela Romero Gaona

ACEPTO:

Handwritten signature of Elda Carolina Goyeneche Nieto
ÉLDA CAROLINA GOYENECHÉ NIETO
C.C. No. 42.135.961 de Pereira.
T.P. No. 194.433

RECEBIÓ EL DÍA 12 DE MARZO DE 2015
PRIMERA OFICINA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por
Elda Carolina Goyeneche Nieto
Quien se identificó con C.C. No. 42.135.961
T. P. No. 194.433 Bogotá, D.C. 12 MAR 2015
Responsable Centro de Servicios

Diana Marcela Romero Gaona

Al despacho de la señora Juez, hoy 18 de marzo de 2015, informando que se allego este escrito.
Sírvasse proveer.

HENRY MARTINEZ ANGARITA.-
Secretario.

23



LIQUIDACIONES CIVILES

Consejo Superior de la Judicatura

Fecha Juzgado
18/03/2015
110014003015

Tasa Aplicada = $((1 + \text{TasaEfectiva})^{\text{Periodos/DiasPeriodo}}) - 1$

Desde	Hasta	Dias	Tasa Anual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Plazo Periodo	Saldo Interés Plazo	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
12/12/2012	31/12/2012	20	31,335	31,335	31,335	0,07%	\$30.000.000,00	\$30.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$448.245,92	\$448.245,92	\$0,00	\$30.448.245,92
01/01/2013	31/01/2013	31	31,125	31,125	31,125	0,07%	\$0,00	\$30.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$690.700,80	\$1.138.946,71	\$0,00	\$31.138.946,71
01/02/2013	28/02/2013	28	31,125	31,125	31,125	0,07%	\$0,00	\$30.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$623.858,78	\$1.762.805,50	\$0,00	\$31.762.805,50
01/03/2013	31/03/2013	31	31,125	31,125	31,125	0,07%	\$0,00	\$30.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$690.700,80	\$2.453.506,29	\$0,00	\$32.453.506,29
01/04/2013	30/04/2013	30	31,245	31,245	31,245	0,07%	\$0,00	\$30.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$670.677,32	\$3.124.183,62	\$0,00	\$33.124.183,62
01/05/2013	31/05/2013	31	31,245	31,245	31,245	0,07%	\$0,00	\$30.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$693.033,24	\$3.817.216,85	\$0,00	\$33.817.216,85
01/06/2013	30/06/2013	30	31,245	31,245	31,245	0,07%	\$0,00	\$30.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$670.677,32	\$4.487.894,18	\$0,00	\$34.487.894,18
01/07/2013	31/07/2013	31	30,51	30,51	30,51	0,07%	\$0,00	\$30.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$678.713,54	\$5.166.607,72	\$0,00	\$35.166.607,72
01/08/2013	31/08/2013	31	30,51	30,51	30,51	0,07%	\$0,00	\$30.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$678.713,54	\$5.845.321,26	\$0,00	\$35.845.321,26
01/09/2013	30/09/2013	30	30,51	30,51	30,51	0,07%	\$0,00	\$30.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$656.819,56	\$6.502.140,81	\$0,00	\$36.502.140,81
01/10/2013	31/10/2013	31	29,775	29,775	29,775	0,07%	\$0,00	\$30.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$664.313,20	\$7.166.454,01	\$0,00	\$37.166.454,01
01/11/2013	30/11/2013	30	29,775	29,775	29,775	0,07%	\$0,00	\$30.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$642.883,74	\$7.809.337,75	\$0,00	\$37.809.337,75
01/12/2013	31/12/2013	31	29,775	29,775	29,775	0,07%	\$0,00	\$30.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$664.313,20	\$8.473.650,94	\$0,00	\$38.473.650,94
01/01/2014	31/01/2014	31	29,475	29,475	29,475	0,07%	\$0,00	\$30.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$658.412,12	\$9.132.063,06	\$0,00	\$39.132.063,06
01/02/2014	28/02/2014	28	29,475	29,475	29,475	0,07%	\$0,00	\$30.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$594.694,81	\$9.726.757,87	\$0,00	\$39.726.757,87
01/03/2014	31/03/2014	31	29,475	29,475	29,475	0,07%	\$0,00	\$30.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$658.412,12	\$10.385.169,99	\$0,00	\$40.385.169,99
01/04/2014	30/04/2014	30	29,445	29,445	29,445	0,07%	\$0,00	\$30.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$636.601,22	\$11.021.771,20	\$0,00	\$41.021.771,20
01/05/2014	31/05/2014	31	29,445	29,445	29,445	0,07%	\$0,00	\$30.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$657.821,26	\$11.679.592,46	\$0,00	\$41.679.592,46
01/06/2014	30/06/2014	30	29,445	29,445	29,445	0,07%	\$0,00	\$30.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$636.601,22	\$12.316.193,68	\$0,00	\$42.316.193,68
01/07/2014	31/07/2014	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$0,00	\$30.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$648.941,97	\$12.965.135,65	\$0,00	\$42.965.135,65
01/08/2014	31/08/2014	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$0,00	\$30.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$648.941,97	\$13.614.077,61	\$0,00	\$43.614.077,61
01/09/2014	30/09/2014	30	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$0,00	\$30.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$628.008,35	\$14.242.085,97	\$0,00	\$44.242.085,97
01/10/2014	31/10/2014	31	28,755	28,755	28,755	0,07%	\$0,00	\$30.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$644.193,71	\$14.886.279,67	\$0,00	\$44.886.279,67
01/11/2014	30/11/2014	30	28,755	28,755	28,755	0,07%	\$0,00	\$30.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$623.413,26	\$15.509.692,93	\$0,00	\$45.509.692,93
01/12/2014	31/12/2014	31	28,755	28,755	28,755	0,07%	\$0,00	\$30.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$644.193,71	\$16.153.886,64	\$0,00	\$46.153.886,64
01/01/2015	31/01/2015	31	28,815	28,815	28,815	0,07%	\$0,00	\$30.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$645.381,60	\$16.799.268,24	\$0,00	\$46.799.268,24
01/02/2015	28/02/2015	28	28,815	28,815	28,815	0,07%	\$0,00	\$30.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$582.925,31	\$17.382.193,55	\$0,00	\$47.382.193,55
01/03/2015	12/03/2015	12	28,815	28,815	28,815	0,07%	\$0,00	\$30.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$249.825,13	\$17.632.018,69	\$0,00	\$47.632.018,69

Capital	\$ 30.000.000,00
Capitales Adicionados	\$ 0,00
Total Capital	\$ 30.000.000,00
Total Interés de plazo	\$ 0,00
Total Interés Mora	\$ 17.632.018,69
Total a pagar	\$ 47.632.018,69
- Abonos	\$ 0,00
Neto a pagar	\$ 47.632.018,69

36



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., MARZO DIECINUEVE (19)
De Dos Mil Quince (2015)

Observada la liquidación del crédito efectuada por la parte demandante en el presente asunto obrante a folio 33 - 34 de este cuaderno, encuentra el Despacho que éste yerra en el sentido de aplicar intereses moratorios superiores a los que realmente corresponden, por lo que procede a modificarla, al tenor del artículo 521 numeral 3 del C.P. Civil

En consecuencia, este Juzgado **RESUELVE:**

1° **MODIFICAR** la liquidación del crédito elaborada por la parte demandante, obrante a folio 33 - 34 de este cuaderno, la cual quedara así:

Capital _____ \$30.000.000.00=

Más intereses moratorios fluctuantes sobre el
Capital \$30.000.000,00=, según la tabla de la
Superfinanciera conforme al anexo No. 01
causados desde el 12 de Diciembre de
2012 al 12 de Marzo del año 2015 _____ \$17.632.018,69=

SALDO A FAVOR DE LA ACTORA _____ **\$47.632.018,69=**

Son: CUARENTA y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA y DOS MIL DIECIOCHO PESOS con SESENTA y NUEVE Centavos M/Cte (**\$47.632.018,69=**)

2° Bajo los anteriores términos queda aprobada la liquidación del crédito.

3° Por cuanto la liquidación de costas realizada por la secretaria obrante a folio 30 de este cuaderno, no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, este Despacho **le imparte aprobación** observando lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 393 del Código de Procedimiento Civil.

NOTIFÍQUESE.

Jessica Liliana Saez Ruiz
JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez.
(JCDG)
2013-0722
(3)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO**

No. 48 Hoy Marzo 24 de 2015

El Secretario

HENRY MARTINEZ ANGARITA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., MARZO DIECINUEVE (19)
De Dos Mil Quince (2015)

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, se **DISPONE:**

ACÉPTESE la sustitución que hace el apoderado de la parte demandante **Dr. CARLOS HERNAN GOYENECHÉ DUARTE** a la doctora **ELDA CAROLINA GOYENECHÉ NIETO**, conforme al poder allegado y para los efectos legales del mismo.

En consecuencia, se tiene por revocado el poder que dicha parte procesal había conferido al profesional del derecho **CARLOS HERNAN GOYENECHÉ DUARTE**, quien hasta ahora venía actuando en estas diligencias.

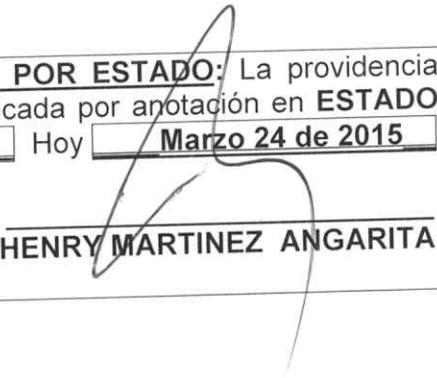
Se requiere a la nueva apoderada para que indique el lugar donde recibirá notificaciones.

NOTIFÍQUESE.


JESSICA LILIANA SÁEZ RUIZ

Juez.
(JCDG)
2013-0722
(3)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO**
No. **48** Hoy **Marzo 24 de 2015**
El Secretario


HENRY MARTINEZ ANGARITA

Al despacho de la señora juez HOY 24 de mayo de 2015, informando que se recibió este escrito. - Sucesos procesales.

HENRY MARTINEZ ANGARITA
Secretario

JUZG 15 CIVIL M. P. P. 16/10

38787 14-MAY-15 14:28

29

Señora
JUEZ QUINCE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D. C.
E. S. D.

REF: PROCESO No.2013-00722 -EJECUTIVO DE ERNESTINA RODRIGUEZ DE ROCHA contra MARLENYS ESTAN VERGARA.

De conformidad con lo ordenado en su auto que me reconocio personería, a través de este escrito comedidamente manifiesto que recibo notificaciones en la Calle 17 No. 9 - 21, oficina 702 de la ciudad de Bogotá, teléfono: 243 48 78, celular número 300 215 12 68.

Atentamente,

JOSE GUSTAVO GAMA PINZON
C. C. No. 19.152.867 de Bogotá
T. P. No. 18.891 del C.S. de la J.

Al despacho de la señora Juez, HOY 25 de mayo de 2015, informando que se recibió este escrito. - Sírvase proveer.

HENRY MARTINEZ ANGARITA.-
Secretario.-

(2)



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., JUNIO VEINTIDÓS (22)
De Dos Mil Quince (2015)

Agréguese a los autos el anterior escrito y téngase en cuenta el mismo para los fines legales pertinentes a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE.

Jessica Liliana Saez Ruiz
JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez.
(JCDG)
2013-0722
(2)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO**
No. 102 Hoy Junio 24 de 2015
El Secretario
HENRY MARTINEZ ANGARITA

SUSTITUCION PODER JUZ 19 EJECUCION CIVIL MPAL 2013-722

hernan goyeneche <carloshgoyeneche@yahoo.com>

Mar 3/11/2020 4:03 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (115 KB)

SUSTITUCIÓN PODER ERNESTINA RODRIGUEZ 2020..pdf;

Señor

JUEZ DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REF.- EJECUTIVO No. **2013- 00722** DE ERNESTINA RODRIGUEZ DE ROCHA
CONTRA MARLENYS ESTAN VERGARA. SUSTITUCION PODER DE LA
APODERADA DE LA DEMANDANTE.

ELDA CAROLINA GOYENECHÉ NIETO, abogada titulada, identificada con C.C. No. 42.135.961 expedida en Pereira, y T. P. N° 194.433 del C. S. de J., correo carolinagoyeneche10@gmail.com obrando como apoderada judicial de la señora ERNESTINA RODRIGUEZ DE ROCHA, respetuosamente le manifiesto que sustituyo el poder que venía ejercitando en los mismos términos con los mismos fines y facultades para los que me fue concedido en la persona del abogado Dr. CARLOS HERNAN GOYENECHÉ DUARTE, identificado con C.C. No.19.133.900 y T.P. No.12.246 del C. S de la J, teléfono 3214921177 y correo: carloshgoyeneche@yahoo.com con dirección en la calle 26 No. 69-76 Oficina 1103 Torre 3 Edificio Elemento Tierra de la ciudad de Bogotá.

Sírvase reconocerle personería.

Atentamente,



ELDA CAROLINA GOYENECHÉ NIETO
C. de C. No. 42.1135.961 de Pereira
T.P. No. 194.43312.246 del C. S. de la J.
carolinagoyeneche10@gmail.com

ACEPTO LA SUSTITUCION:



CARLOS HERNAN GOYENECHÉ DUARTE
C.C. No.19.133.900
T.P. No. 12.246 del C. S de la J
carloshgoyeneche@yahoo.com

88523 4-NOV-'20 13:38

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

0-15
Fecha
5541-128-19
C1024
#2



Unidad Administrativa
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

09 06 NOV 2020

Al despacho del Señor (a) juez (a)

Observaciones

RI (R) Revisado (R)

gpc



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 19 FENE 2021

Rad. 2013-0722 (15)

Atendiendo lo solicitado en escrito visible a folio 42 allegado por el extremo ejecutante, se reconoce personería al Dr. CARLOS HERNAN GOYENECHÉ DUARTE, para que actúe como apoderado sustituto de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido, visible a folio 42 de este cuaderno.

Notifíquese,

YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS

Juez
(2)

(1/2)

DJGT

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	
Por anotación en el Estado No. 004 de	
fecha 20 JAN 2021	fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.	
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ	

20

20